



**DERECHOS
HUMANOS**
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE DEFENSA Y PROMOCIÓN

29th Sesión del Consejo de los Derechos Humanos

Ong : Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los DDHH
(FADPDH)

Orador : Sidzein Hamdi

Señor presidente,

Durante la era de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, se adoptaba anualmente una resolución sobre el Sahara Occidental. Al reformarse el Consejo de Derechos Humanos, se olvidó dicha resolución en algún cajón de los archivos de la Comisión de Derechos Humanos.

Las graves violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas marroquíes, son la política sistemática de imponer la ocupación permanente del territorio del Sahara Occidental. Como prueba de ello, el reconocimiento de la Verdad Jurídica del Genocidio del Pueblo Saharaui por el Juez Pablo Ruz de la Audiencia Nacional española en su auto del 9 de abril de 2015 dictando procesamiento de 11 de los responsables militares y civiles marroquíes. El 22 de mayo de 2015, el nuevo Juez José de la Maya, magistrado de la misma Audiencia Nacional, ha emitido procesamiento contra otro de los responsables marroquíes.

En lo que va de año, la persistencia de las graves violaciones de derechos humanos se ha cobrado dos víctimas mortales. En ambos casos, no se ha hecho justicia. Las familias de los 400 casos de desaparecidos siguen reclamando sus derechos fundamentales a la Verdad, Justicia y Reparación. Si bien, el reino de Marruecos reconoció haber asesinado 351 personas entre niños, mujeres y hombres en el informe publicado por el Consejo Consultivo de Derechos Humanos, en diciembre de 2010, ni se han aportado pruebas de esos fallecimientos, ni se ha abierto ninguna investigación para depurar responsabilidades. El Reino de Marruecos ni siquiera facilita la labor humanitaria de los expertos independientes y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en cuanto a las fosas comunes y la búsqueda efectiva del paradero de los desaparecidos saharauis.

Señor Presidente,

Esta organización, pide a este Consejo resucitar la antigua resolución que abarca los derechos humanos y muy particularmente el inalienable derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. También, reclamamos que este Consejo se asocie con las reiteradas demandas de numerosas organizaciones y Estados en cuanto a la imperiosa necesidad de dotar a la (MINURSO) de competencias en materia de Derechos Humanos, en armonía con la Doctrina Vigente de las Naciones Unidas.

Muchas gracias.